



INFORME SECRETARIAL. Guayabal de Siquima (Cundinamarca), 3 de abril de 2024. Señora Juez, se informa que el 4 de marzo del año en curso, se radicó por correo electrónico solicitud de audiencia de conciliación.
Sírvasse Proveer.

Diana Yazmín Cuervo Guzmán
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
DE GUAYABAL DE SÍQUIMA (CUNDINAMARCA)
Guayabal de Siquima (Cundinamarca), 3 de abril de 2024

Referencia.	25328408900120240001300
Naturaleza del proceso	Conciliación Extraprocesal
Convocante	Rosa María Sabogal Rojas
Convocado	Carolina Guzmán Sabogal y Armando Guzmán Sabogal

Leída la petición de audiencia de conciliación, se evidencia que el Juzgado es competente para conocer del asunto, de conformidad con lo previsto en el artículo 11 de la Ley 2220 de 2022, pues el municipio de Guayabal de Siquima carece de Centros de Conciliación, Delegados Regionales y Seccionales de la Defensoría del Pueblo que presten sus servicios en el municipio, así como de Notarías o agentes del ministerio público. Asimismo, este despacho sería el competente para conocer la controversia suscitada entre las partes.

En consecuencia, se

DISPONE

Primero. Admitir la solicitud de conciliación presentada por Rosa María Sabogal Rojas, a través de apoderado.

Segundo. Fijar la audiencia para el día 23 de abril de 2024 de manera presencial, a partir de las 10 de la mañana.

Tercero. Por secretaría, notifíquese a las partes por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA TERESA VERGARA GUTIÉRREZ
JUEZ

Firmado Por:
Maria Teresa Vergara Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Guayabal De Siquima - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f256af1779fed92b1f50294f9c17a7a3f6e0bc8f116e9c646cd2702ee3c2b3fb**

Documento generado en 03/04/2024 04:46:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>